

desde la toma de posesión de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de

dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de mayo de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ENTIDAD: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T.: 39
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

ADJUDICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO
Chiclana Moreno, Francisco	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 Dos Hermanas
López Domínguez, Mª Ascensión	Jdo. de Paz los Palacios Villafranca (S)
Nuñez Benicio, Francisco	Jdo. de lo Penal nº 3 de Cádiz
Tejada Cabornero, José Carlos	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Berja
Borrego Olivera, Rosario	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 San Fernando
Morilla Daza, Mª del Carmen	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Morón de la Frontera
Soriano Abad, José María	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 2 Sanlúcar la Mayor
Fernández Barba, Mª de las Nieves	Decanato de Chiclana de la Frontera
Moreno Martínez, Manuel	Jdo. de Paz de Villamartín (S)
Ruiz Rodríguez, Elisa	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 3 Fuengirola
López López, Manuel Jesús	Jdo. 1ª Instancia e Instrucción nº 6 Algeciras

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 313/2000, de 13 de junio, por el que se dispone el cese de don Francisco Mencía Morales como Director General de Industria, Energía y Minas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Francisco Mencía Morales como Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 13 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DECRETO 314/2000, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José María Bueno Lidón como Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José María Bueno Lidón como Secretario General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Sevilla, 13 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DECRETO 315/2000, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Nieto González como Director General de Industria, Energía y Minas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de junio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jesús Nieto González como Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Sevilla, 13 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DECRETO 316/2000, de 13 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel López Casero como Director General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-